



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES EN LA CORDILLERA DEL TUNARI

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y la Prefectura del Departamento de Cochabamba, suscrito en fecha veintiséis de mayo de dos mil, el Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, representado por el Dr. *Adolfo Mendoza Leigue*, la Universidad Mayor San Simón (UMSS) representadas por el Decano de la Facultad de Agronomía, *Ing. Ms.Cs. Hermógenes Espinoza* y el Director de AGRUCO, *Dr. Ing. Freddy Delgado*, la Federación sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, representada por su Secretario Ejecutivo, Sr. *Feliciano Vegamonte* acuerdan firmar un Convenio de Cooperación para la Gestión Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en la Cordillera del Tunari.

1. Antecedentes.

La cordillera del Tunari que circunda el valle de Cochabamba, desde 1962 ha experimentado un proceso de declaratoria de área protegida bajo la categoría de Parque Nacional, sin embargo en aproximadamente 40 años esta área en vez de consolidarse como parque, ha experimentado diversos conflictos sociales que a la fecha parece ser inviable continuar bajo la categoría de Parque Nacional.

El Centro Universitario AGRUCO de la UMSS, durante el año 2003 ha ejecutado un "Programa de Capacitación en Control Social y Gobernanca para la Gestión Sostenible de la Biodiversidad en el Parque Tunari" y realiza un proyecto de investigación científica sobre "Conflictos y Procesos de Transformación entre los Actores Locales y las Políticas Públicas en la Gestión y Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad del Parque Nacional Tunari" que se desarrolla en el marco del programa internacional sobre "Estrategias de Mitigación de Síndromes de la Globalización" financiado por el Fondo Suizo de Investigación Científica (FSIC) y la Agencia Suiza de Cooperación para el Desarrollo (COSUDE) y dirigida por un consorcio de universidades suizas.

En el programa de capacitación y los primeros resultados de las tesis doctorales, han identificado que los problemas en torno al Parque Tunari son diversos, como la existencia de una marco normativo ambiguo y contradictorio con los usos y costumbres de las comunidades campesinas, el desconocimiento de la concepción campesina de la tierra, la administración del parque sin concertación y participación local y la violación de los límites a través de asentamientos humanos y los loteadores de terrenos. Toda esta problemática hace que el denominado Parque Nacional Tunari no cumpla su función y particularmente no garantice la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales bajo un marco de plena concertación social y buena gobernabilidad entre actores locales y externos.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Con estos antecedentes, se acuerda la presentación y ejecución conjunta del proyecto: Apoyo a los procesos de concertación entre actores sociales para la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en la cordillera del Tunari (PAMS II), bajo la coordinación de AGRUCO, Unidad de Ordenamiento Territorial y Límites del SED-FMC, Unidad de Asuntos Campesinos e Indígenas dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Prefectura y la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba en base a los siguientes objetivos:

2. Objetivo General

Apoyar y contribuir a la resolución de los conflictos y de la problemática del "Parque Nacional Tunari", a través de un proceso de diálogo, análisis, reflexión, discusión, intercambio de experiencias y concertación con todos los actores sociales involucrados.

2.1 Objetivos Específicos

- 1) Sistematizar y complementar con un diagnóstico y proyectos de investigación y desarrollo, la información en torno a la problemática y los conflictos del "Parque Nacional Tunari", siendo esta la base para la discusión, el análisis y la búsqueda de soluciones.
- 2) Analizar y discutir participativamente el Decreto Supremo N° 25158 y su reglamento que dispone la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) para su mejora y funcionamiento.
- 3) A través de talleres, seminarios e investigaciones científicas, analizar y discutir la problemática y los conflictos en torno al denominado Parque Nacional Tunari con los diferentes actores sociales involucrados
- 4) Analizar, discutir y reflexionar participativamente y a profundidad la Ley 1262 que dispone y declara a la cordillera del Tunari como Parque Nacional
- 5) Promover el intercambio de experiencia entre los actores locales del Parque Nacional Tunari y otras áreas protegidas donde se compatibiliza la conservación de la biodiversidad con el uso y manejo campesino.
- 6) Analizar, discutir y reflexionar sobre las categorías de áreas protegidas para plantear una categoría alternativa que permita compatibilizar la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales con el uso y manejo campesino del territorio de la cordillera del Tunari.





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

- 7) Concertar y consensuar el cambio de la categoría de Parque Nacional Tunari a otra que permita compatibilizar el uso y manejo campesino y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales existentes en el área protegida
- 8) Facilitar el diálogo y el aprendizaje social entre investigadores de la UMSS y los actores sociales involucrados en la problemática del denominado Parque Nacional Tunari
- 9) Facilitar, organizar y desarrollar el acceso y el uso recíproco de la documentación existente en las instituciones firmantes del convenio con fines de enseñanza, investigación, trabajo práctico y publicación.
- 10) Colaborar en materia de publicación y difusión de informaciones; publicar y difundir trabajos de investigación.
- 11) A la demanda de una u otra institución se examinará la posibilidad de brindar apoyo de asesoría, organización y/o asistencia técnica en uno o varios proyectos particulares de cada institución.

3. Ejecución del convenio.

Las actividades previstas en el proyecto PAMS II serán coordinadas y administradas por el centro universitario AGRUCO, Unidad de Ordenamiento Territorial y Límites del SED-FMC, Unidad de Asuntos Campesinos e Indígenas dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Prefectura y la FSUTCC, el monitoreo de las actividades del proyecto, serán realizadas por las autoridades responsables de cada institución o por quienes ellas designen en su representación.

La ejecución de acciones específicas se registrarán por medio de Convenios Específicos que deberán detallar en cada caso, así también los objetivos; medios de acción, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otras.

4. Financiamiento.

El financiamiento del PAMS II previsto en el presente convenio, será financiado con un aporte de 18.500 \$us, por el Consorcio de Universidades Suizas del NCCR-IP8, representadas por la Universidad de Ginebra y de Berna en base al convenio de cooperación que tienen con la UMSS y AGRUCO. La prefectura del departamento, previa aprobación de los ajustes presupuestarios del POA departamental, aportarán con 9 000 \$us





PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

5. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que constará en este mismo documento, como adenda.

El convenio podrá rescindirse de mutuo acuerdo o resolverse a solicitud de cualquiera de las partes por incumplimiento de alguna obligación consignada en el presente Convenio.

6. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá dos años después, salvo que las partes acuerden prorrogarlo por igual o menos período.

Estando conforme las partes con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, al primer día del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Ing. Freddy Delgado
Director Ejecutivo AGRUCO**

**Lic. Adolfo Mendoza
Director Fortalecimiento
Municipal Prefectura**

**Ing. M.Sc. Hermógenes Espinoza
Decano Facultad de Agronomía**

**Feliciano Vegamonte
Stario. Ejecutivo FSUTCC**

**Vº. Bº. Ing. Franz Vargas
Rector UMSS**

**Vº. Bº. Dr. Alfonso Camacho Peña
PREFECTO Y COMANDANTE
DEL DEPARTAMENTO**

**LIC. JOSE DECKER MARQUÍEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENCIONES
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**